

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8866**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL. –**

**VISTO:**

El PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco; y

**CONSIDERANDO:**

Que el PROGRAMA de referencia está destinado a la construcción de viviendas mediante la ejecución de planes habitacionales a través del IPDUV;

Que, nuestra ciudad, según el Censo 2010 contaba con 89.882 habitantes y según el censo del INDEC del mismo año unas 27.113 viviendas, de las cuales, se estima, se consideran adecuadas 15.985 (Casa tipo A y Departamentos), lo que implicaría al año 2010 un déficit de viviendas de nuestra localidad que llega a la cifra de 9.221;

Que, la ciudad ha continuado creciendo desde la fecha del censo y, se estima que el número de viviendas que se necesitan es aún mayor, pues los barrios siguen aumentando en la periferia de la localidad y un porcentaje se constituye de viviendas precarias, con hogares formados con excesiva cantidad de personas, como también una creciente suma en los inquilinatos;

Que, un número importante de vecinos de la ciudad plantean la necesidad de contar con su vivienda propia, pero debido al alto costo de las mismas (terreno más construcción), se les complica su adquisición, y al no contar con un respaldo crediticio de por medio se convierte en un logro imposible;

Que, esto hace necesario encontrar una solución a dicha problemática con el objetivo de posibilitar e igualar el acceso integral a la vivienda en Presidencia Roque Sáenz Peña, garantizando el acceso al hábitat, afianzando la presencia del Estado en la comunidad con la finalidad de disminuir el déficit habitacional, así como también de promover el desarrollo de una correcta urbanización, junto con la regularización de la propiedad del suelo, generando oportunidades de encuentro y convivencia;

Que, el PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO requiere de la articulación de las políticas habitacionales del Gobierno Provincial a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia con el Gobierno Local, a fin de transformar la realidad de muchos conciudadanos que aún no cuentan con su propio techo, todo ello a través del trabajo en equipo PROVINCIA-MUNICIPALIDAD;

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 8866**

Que, por todo lo expuesto, en el marco de la falta de viviendas en nuestra ciudad para satisfacer las necesidades de muchas familias saenzpeñenses, es que entendemos necesario dictar la norma legal que acompañe y posibilite la ejecución de planes habitacionales;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada con fecha 01 de diciembre 2021, según consta en el Acta 1673, aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 8 del Legajo N° 207/2021 de la Secretaría del Cuerpo, razón por la cual se sanciona la presente norma legal. -

### **POR ELLO:**

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- -SANCIONA CON FUERZA DE- O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** TRANSFERIR CON CARÁCTER DE DONACIÓN CON CARGO al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV), el Inmueble Propiedad de este Municipio identificado catastralmente como: CIRCUNSCRIPCIÓN X, PARCELA 05 de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, a los efectos de la Ejecución de un PLAN HABITACIONAL mediante la aplicación del PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR EL FUTURO. -

**ARTICULO 2°:** ESTABLECER que si en el plazo de dos (2) años, contados desde la promulgación de la presente no se ejecuta dicho plan habitacional a cargo del IPDUV, el Inmueble deberá ser reintegrado al Municipio en las condiciones en que se encuentre. -

**ARTICULO 3°:** AUTORIZAR a la Dirección de Registro Notarial del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Viviendas de la Provincia del Chaco (IPDUV), para confeccionar la Escritura Traslativa de la DONACION CON CARGO para los fines establecidos.-

**ARTICULO 4°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. -

AR./LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 02 DICIEM.  
2021.-

**HORACIO MAGLIO  
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**PEDRO MANUEL EGEA  
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**